



**Criterios para la adscripción como miembro al Instituto Universitario Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento de la Universidad de Granada (CIMCYC).**

- El personal con vinculación temporal a la Universidad de Granada estará adscrito al Instituto de forma temporal mientras se mantengan los criterios por los que se aprobó su membresía al CIMCYC.
- Siguiendo la normativa, las personas que cursen baja y posteriormente deseen volver a ser miembros del instituto deberán presentar una nueva solicitud de adscripción.

Toda la documentación relativa a los criterios deberá ser presentada en el momento de la solicitud para que esta sea tramitada.

<b>Figura</b>	<b>Normativa de Institutos Universitarios de investigación de la Universidad de Granada</b>	<b>Criterios que deben cumplirse para la evaluación favorable de la solicitud</b>
<p>PDI-P. Personal docente e investigador doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada</p> <p>PDI-P. Personal docente e investigador doctor, ya miembro del instituto, con vinculación temporal en transición a figura de Personal docente e investigador doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada.</p>	<p>No pertenecer a otro Instituto de Investigación de la Universidad de Granada.</p> <p>Informe favorable del Consejo de Departamento al que está adscrito/a el/la investigador/a</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>· Contar con <b>dos</b> sexenios de investigación (uno vivo, obtenido en los últimos seis años desde la solicitud) o publicaciones equivalentes (aplicable solo cuando no ha habido margen temporal para solicitar 2 sexenios). Las publicaciones en revistas predatorias no serán tenidas en cuenta en este cómputo.</li><li>· Ser IP o pertenecer al <b>equipo de investigación de un proyecto</b> de investigación obtenido en convocatoria competitiva (Europeo, Plan Nacional o regional – Junta de Andalucía- o equiparables), si la condición laboral del/de la investigador/a lo permite. En caso contrario, pertenecer al equipo de trabajo de un proyecto de investigación obtenido en convocatorias competitivas.</li><li>· Ser <b>miembro</b> de uno de los <b>grupos de investigación</b> del CIMCYC.</li><li>· <b>Vinculación permanente</b> a la Universidad de Granada.</li><li>· <b>Aval de dos miembros</b> del instituto.</li></ul>



<p>PDI-T. Personal investigador doctor con vinculación temporal a la Universidad de Granada</p>	<p>No pertenecer a otro Instituto de Investigación de la Universidad de Granada.</p> <p>Informe favorable del Consejo de Departamento al que está adscrito/a el/la investigador/a</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>· Cumplir los criterios para tener un <b>sexenio de investigación vivo</b>. Las publicaciones en revistas predatorias no serán tenidas en cuenta en este cómputo.</li><li>· Pertenecer al <b>equipo de trabajo de un proyecto</b> de investigación obtenido en convocatoria competitiva.</li><li>· <b>Ser miembro</b> de uno de los <b>grupos de investigación</b> del CIMCYC.</li><li>· En el caso de figuras contractuales con un tutor/IP (e.g. contrato postdoctoral asociado a proyecto de investigación, contrato Juan de la Cierva, proyecto Marie Curie, etc.), este/a debe ser miembro del CIMCYC.</li><li>· <b>Aval de dos miembros</b> del instituto.</li></ul>
<p>PDI-F (Personal investigador no doctor y personal investigador en formación) y PIC (Personal investigador contratado con cargo a programas, contratos, o proyectos desarrollados por el instituto)</p>	<p>No pertenecer a otro Instituto de Investigación de la Universidad de Granada.</p> <p>Informe favorable del Consejo de Departamento al que está adscrito/a el/la investigador/a</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>· <b>Contrato con una duración mínima de 12 meses</b> (en la fecha de recepción de la solicitud). El responsable de dicho contrato debe ser miembro del Instituto.</li><li>· <b>Aval</b> del tutor/a del/de la investigador/a, que debe ser miembro del instituto.</li><li>· <b>Aval</b> de dos miembros del instituto.</li><li>· <b>Adscripción laboral</b> al Instituto.</li><li>· <b>Ser miembro</b> de uno de los grupos de investigación del CIMCYC.</li></ul>



**El procedimiento para solicitar admisión al CIMCYC es el que sigue:**

1. Envío a la administración del Instituto de la solicitud de adscripción y la documentación acreditativa requerida a través de la Sede Electrónica de la UGR (solicitud genérica dirigida al Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento - CIMCYC). Se deberá incluir la plantilla de solicitud cumplimentada por el/la solicitante y la documentación requerida en cada caso.

2. En la web del CIMCYC puede consultarse el Reglamento:

<https://cimcyc.ugr.es/informacion/documentos/adscripcion>

[https://cimcyc.ugr.es/sites/centros/cimcyc/public/inline-files/Reglamento-CIMCYC-\(Consejo-Gobierno-18.05.2015\).pdf](https://cimcyc.ugr.es/sites/centros/cimcyc/public/inline-files/Reglamento-CIMCYC-(Consejo-Gobierno-18.05.2015).pdf)

El artículo 4 del Reglamento de Régimen Interno hace referencia a los miembros y el 5 a la solicitud de nuevos miembros.

3. La solicitud será evaluada por la Comisión de Investigación del Instituto, que emitirá informe favorable/desfavorable y será posteriormente refrendado por la Comisión de Gobierno. En caso de que sea favorable, se emitirá un escrito desde la Secretaría del Instituto a cada solicitante certificando la aprobación de la adscripción, que será refrendada en el siguiente Consejo de Instituto ordinario.

4. El/la interesado/a debe presentar por registro la solicitud de adscripción que hay en la web del Vicerrectorado de Investigación junto con los documentos originales del Departamento y del Instituto:

[https://investigacion.ugr.es/sites/vic/investigacion/public/documentos/impresos/MODELO\\_SOLIC\\_ADSCR\\_INSTITUTO.doc](https://investigacion.ugr.es/sites/vic/investigacion/public/documentos/impresos/MODELO_SOLIC_ADSCR_INSTITUTO.doc)

5. El Vicerrectorado de Investigación elevará las solicitudes para su aprobación, si procede, por parte del Consejo de Gobierno de la UGR.

6. Una vez aprobado en Consejo de Gobierno, se enviará Certificado de la Secretaría General a la persona solicitante y al Departamento correspondiente (en su caso), lo que finalizará el proceso.